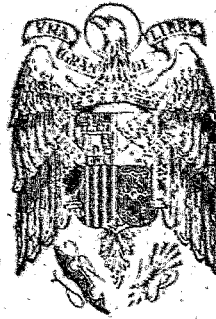


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor del Ejército

ACCIONES DE GUERRA

Como resultado de la información practicada con arreglo a lo dispuesto en la orden de 28 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 63) sobre los hechos realizados por las fuerzas del Regimiento de Infantería Alcañtera núm. 14, en Barcelona, el día 19 de julio de 1936, he tenido a bien disponer:

Se declaran víctimas de guerra, a todos los ciertos, los hechos realizados por las fuerzas del Regimiento de Infantería Alcañtera núm. 14, el día 19 de julio de 1936.

Madrid, 12 de julio de 1941

VARELA

Concursos

Examinados por Jurado competente los trabajos presentados al concurso anunciado en orden de 4 de abril último (D. O. núm. 86), para la elección de un modelo de portada artística de los volúmenes que se publiquen de "Historia Militar" de nuestra Guerra de Liberación, y de conformidad con el acta suscrita por dicho Jurado, he resuelto declarar desierto aquel concurso que será nueva y oportunamente anunciado.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

ESTADO MAYOR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 7 del actual, el

teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor (escala complementaria) D. Eduardo Escartín Lartiga, debiendo señalársele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de Enseñanza Militar

VARIAS ARMAS

Ascensos

Los Caballeros Oficiales Cadetes Alumnos de las distintas Academias Militares con anterioridad al 18 de julio de 1936, que han completado sus estudios en las Academias de Transformación y que van a disfrutar en el empleo de teniente efectivo la antigüedad de 18 de julio de 1937, serán promovidos a capitanes con ocasión de vacante, los que lleven tres años, como mínimo, en el empleo de teniente o capitán provisional, y cuatro, entre alférez y teniente provisional.

Los que no reúnan tales condiciones, por haber permanecido en zona roja o fueron liberados al final de la guerra, tendrán que cumplir las condiciones que determina el párrafo anterior, entendiéndose que para los primeros, empezará a contarseles desde la fecha de su presentación en Zona Nacional y empezaron a prestar sus servicios como oficiales, y para los últimos, la de su nombramiento como alféreces.

Los Directores de las Academias formularán las oportunas propuestas que

remitirán a este Ministerio para su resolución.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Uniformidad

Los Caballeros Oficiales Cadetes que sean promovidos a tenientes efectivos a su salida de las Academias Militares de Transformación, y tuviesen el grado de capitán provisional o de complemento, serán considerados para todos los efectos como capitanes de complemento, y ostentarán, mientras no les corresponda su ascenso, las divisas correspondientes a dicho empleo y escala, fijadas en el inciso quinto de la real orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489).

Madrid, 14 de julio de 1941.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Destinos

He designado para el cargo de Jefe de las Prisiones Militares de Madrid al coronel de Infantería de la escala complementaria D. Eduardo Moreno de la Santa Cruz, actualmente juez eventual en la primera región militar.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

A propuesta del Ministro de la Gobernación pasan destinados a prestar servicio en las Fuerzas de Policía Ar-

mada y de Tráfico, quedando en comisión sea arreglo al párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 4), el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante D. Emilio Durán Delgado, de disponible forzoso en la primera región militar.

Capitán D. José Tomé María, del Regimiento de Infantería núm. 23.

Otro, D. Rafael Martínez Fajardo, del Regimiento de Infantería número 48.

Capitán provisional D. Atilano Orué Ruiz, del Regimiento de Carros de Combate núm. 4.

Otro, D. Francisco Herrera Núñez, del Regimiento de Infantería núm. 62.

Otro, D. Domingo Parial Urteaga, del Regimiento de Infantería núm. 71.

Teniente D. Santiago Méndez Ferrero, del Regimiento de Infantería número 71.

Otro, D. Donato Valiente Sebastián, del Regimiento de Carros de Combate número 4.

Otro, D. Bonitacio Pérez Velasco, del Regimiento de Infantería núm. 31.

Otro, D. Herminio Rodríguez Díez, del Regimiento de Infantería núm. 4.

Otro, D. Isidro Valderas Rives, del Regimiento de Infantería núm. 34.

Otro, D. Valeriano Barraso Castellano, del Gobierno Militar de Ciudad Real.

Otro, D. Mariano Tirado Carreño, del Grupo de Automóviles de la primera región militar.

Otro, D. José Pantúa Tellado, del Regimiento de Infantería núm. 84.

Otro, D. Francisco Oliván Estano, del Regimiento de Infantería núm. 19.

Otro, D. Antonio Carreres Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 45.

Teniente provisional D. José Molina Ballesteros, de la Inspección de Campos de Concentración.

Otro, D. Isidoro Morán Díez, del Regimiento de Infantería núm. 32.

Otro, D. Sebastián Medina Lomas, de a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Otro, D. Joaquín Álvarez y de Ruzo, del Regimiento de Infantería número 45.

Otro, D. José Coca Soto, del Gobierno Militar de Almería.

Otro, D. Jesús Arce Alonso, de a disposición del Capitán General de la séptima región militar.

Otro, D. Angel Fernández García, del Depósito de Concentración de Prisioneros de Madrid.

Otro, D. Dionisio Llanazares Robles, del Regimiento de Infantería número 32.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

A propuesta del General jefe directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., pasan destinados a la misma, el capitán de complemento de Infantería D. Humberto Cuinas Aymerich, del Regimiento de Infantería núm. 56 y el teniente provisional del mismo Arma don Antonio Fuentes Giráldez, del Regimiento núm. 57.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Causa baja en la Casa Militar de S. E. el Generalísimo y pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería número 4, el sargento provisional de Infantería Mohamed Ben Abselan.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región, al teniente coronel de Infantería D. Francisco Flores Cohnheín, con destino en este Ministerio, (Dirección General de Reclutamiento y Personal).

Madrid, 12 de julio de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera región militar el brigada de Infantería D. Plácido Gracia Ruiz, por haber cesado en la de reemplazo por herido, en la que se encontraba, por orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 32).

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al comandante de Infantería D. Rafael Urbano Domínguez, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata al Valor Militar, italiana, de la que se halla en posesión.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Colocación en la escala

Reingresado en la escala complementaria por orden de 14 de mayo último (D. O. núm. 108), al comandante de Infantería D. Enrique Vinader Tirado y no habiendo ramitado la hoja propuesta de declaración de

aptitud, se le coloca a la cabeza de su escala con su empleo y antigüedad.

Le corresponderá ascender a los empleos de teniente coronel y coronel, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935 y 18 de marzo de 1938, respectivamente, cuando cumpla condiciones de aptitud.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Permuta de Cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al capitán de Infantería D. Rogelio Rodríguez Fernández con destino en el Regimiento núm. 6, la permuta de tres Cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras tras de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquéllas por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (DIARIO OFICIAL núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y dos espas rojas, a los oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Infantería D. Manuel de la Cruz Lacacci, herido dos veces; la primera, el día 19 de noviembre de 1936, siendo teniente, y la segunda, el día 3 de abril de 1938, siendo capitán. Debe percibir por la primera herida, la pensión de 3.735 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas, y por la segunda, la pensión de 480 pesetas. Cursó la documentación el Grupo de Tiradores de Iñul.

Capitán provisional de Infantería don Mamerto Ballesteros Sauz, herido dos veces; la primera, el día 22 de septiembre de 1938, siendo teniente, y la segunda, el día 29 de enero de 1939, siendo teniente. Debe percibir por la primera herida, la pensión de 735 pesetas, y por la segunda, la pensión de 10.050 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas. Cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región militar.

Teniente de Infantería D. Laureano Enriquez Jarero, herido dos veces; la primera el día 1 de octubre de 1936, y la segunda, el día 7 de septiembre de 1937. Debe percibir por la primera he-

rida, la pensión 4.350 pesetas y la indemnización de 3.000 pesetas, y por la segunda, la pensión de 900 pesetas y la indemnización de 250 pesetas. Cursó la documentación el Regimiento de Infantería de Montaña núm. 50.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 11 de febrero de 1938 (B. O. núm. 482), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy capitán provisional de Infantería D. Francisco Garzón Sánchez, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta, recayó, causando 33 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 495 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 12 de marzo de 1938 (B. O. núm. 511) se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al hoy teniente provisional de Infantería D. Victoriano García de Albéniz y Beltrán de Heredia, por heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 71 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 1.510 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Por orden de 27 de mayo de 1940 (D. O. núm. 121), se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria, pensionada, al teniente provisional de Infantería D. Pablo Herrero Martín, por las heridas recibidas en acción de guerra; y comprobado que después de haber sido dado de alta recayó, causando 43 hospitalidades más, se amplía la mencionada orden en el sentido de que la pensión que percibió debe ser incrementada en 645 pesetas.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento de La Legión don Fausto Valero Campos, por orden de 26 de febrero de 1940 (D. O. núm. 51), será de 17.50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento en el momento de ser herido.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

La pensión anexa a la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se concedió al sargento provisional de Infantería D. José Varo Escinas, por orden de 18 de diciembre de 1940 (D. O. número 15), será de 17.50 pesetas mensuales, por haberse comprobado que ostentaba dicho empleo de sargento provisional en el momento de ser herido.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Comprobado documentalmente que el cabo de la 15 Bandera de La Legión, José Fernández Lagoa, fué herido en acción de guerra una sola vez, el día 22 de julio de 1938, se deja sin efecto la concesión de la Medalla de Sufrimientos por la Patria que se le otorgó por orden ministerial de 18 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 18), quedando subsistente la concedida al mismo por orden de igual fecha (D. O. núm. 13), con la pensión mensual de carácter vitalicio, en ella señalada.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y tres aspav rojas, al soldado del Regimiento de Infantería núm. 32 Luis Díaz Mouré, herido tres veces: la primera, el día 13 de marzo de 1937; la segunda, el día 19 de abril de 1938, y la tercera, el día 24 de junio de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937; por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1938, y por la tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y resuelta la causa que como procedente de territorio liberado les ha sido instruida a los tenientes de Infantería D. Evaristo García Albores y D. Gabriel Re-

gríguez Cabezas, y extinguida la sanción impuesta, se les reintegrará a la escala activa del Arma de Infantería y se confiere el empleo inmediato superior, con la antigüedad de 24 de enero y 20 de marzo de 1937, respectivamente, colocándose el primero a continuación de D. Santiago Fernández Miranda y el segundo de D. Joaquín Serrano Palacios.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina la orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532) y con arreglo a la orden de 30 de agosto del citado año (B. O. núm. 67) e instrucciones complementarias, se asciende al empleo de teniente provisional del Arma de Infantería, a los alféreces que a continuación se relacionan, con la antigüedad que a cada uno se le señala:

D. Pablo Abad Lacroux, con antigüedad de 5 de junio de 1938.

D. Enrique Rodríguez Polledo, con la de 9 de julio de 1938.

D. Guillermo Homar Santandreu, con la de 17 de julio de 1938.

D. Juan Antonio Gómez López, con la de 17 de noviembre de 1938.

D. Juan Manuel Monte Muñoz, con la de 20 de abril de 1939.

D. Alfredo Valdés García, con la de 19 de junio de 1939.

D. Patricio Cufiádo Otero, con la de 19 de diciembre de 1939.

D. Antonio Menéndez Roza, con la de 21 de diciembre de 1939.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

En virtud de lo dispuesto por Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 11 de enero de 1939, se confiere el empleo de alférez de Infantería, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, al brigada profesional, alférez provisional, D. José Moreno Amorés, en situación de disponible forzoso en la segunda región militar.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VARELA

Altas

Habiéndose comprobado documentalmente que el alférez provisional de Infantería D. Fernando de Salas López, no ha llegado a incorporarse al Curso de oficiales de Infantería de Marina a que se refiere la orden de 17 de enero de 1940 (D. O. núm. 18), por encontrarse hospitalizado, queda sin efecto el

pase del referido oficial al Cuerpo de Infantería de Marina y causa de nuevo alta en el Ejército de Tierra, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Madrid, 8 de julio de 1941.

VARELA

Apellidos

Se rectifica la orden de 20 de junio último (D. O. núm. 137), por la que se destinaba a la Mejaznia marroquí, al alférez provisional de Infantería D. Rafael Durán Corbacho, en el sentido de que su verdadero segundo apellido es el de Corchado.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Procesados

Pasa a la situación de procesado en la plaza de Valencia del Cid, el sargento de Infantería D. Angel Salvador Vera, de la Sección de Destinos de la 31 División.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. número 601) causa baja en su actual empleo el sargento provisional del Regimiento de Infantería núm. 62 D. Leopoldo Herrera Domínguez, quedando en la situación militar que le corresponde.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por herido, a partir del día 7 de abril último, con residencia en Cáceres, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), el sargento provisional profesional de Infantería, D. Guillermo Acedo Domínguez, del Regimiento núm. 44.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

CABALLERIA

Distintivos

Por orden Ministerial del día 2 de los corrientes (D. O. núm. 148), se concedió el distintivo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería, con una barra roja, al coronel de Caballería D. Gerardo Figuerola y García de Echave; y comprobado que el derecho a dicha concesión lo adquirió por haber prestado sus servicios en Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería, se aclara la mencionada orden en el sentido de que el distintivo que le corresponde es el de la última Arma citada.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos por orden del 10 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 158) los jefes de Caballería relacionados a continuación, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Coronel D. Carlos Jaquotot Ramón, en Marruecos.

Teniente coronel D. Ignacio Despujol Trenor, en la tercera región militar.

Otro, D. Enrique Dalías Cuena, en la primera región militar.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede amonización al teniente coronel de Caballería D. Federico Gómez Esteban, para usar sobre el uniforme la Medalla de Plata de la Cruz Roja Española, de la que se halla en posesión.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos, los tenientes coroneles de Caballería de la escala activa que aspiren a ocuparla podrán solicitarlo, remitiendo a este Ministerio, en el plazo de diez días, la papeleta reglamentaria, con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148).

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada D. Alejandro Utrilla Belbel, Gobernador militar de Mallorca, al comandante de Caballería don José Ysasi González, que ha cesado en el cometido de jefe a las órdenes del General de Brigada honorario D. Ricardo Fernández Tamarit.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 26 de mayo último (D. O. núm. 118), para proveer una vacante de juez permanente de causas en la séptima región militar, correspondiente a comandante del Arma de Caballería, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla, a propuesta del Capitán General de dicha región, al del mencionado empleo y Arma D. Rafael Huerta Alfaro, de la escala complementaria, con destino actualmente en el Batallón Disciplinario núm. 55.

Madrid, 15 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 23 de abril último (D. O. número 93), pasa destinado al Regimiento mixto de Caballería núm. 12 el teniente provisional de Infantería don José Luis Blázquez Duque.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Antigüedad

Comprobado que el alférez de Caballería D. Simón Martín Calleja, reintegrado en la escala activa por orden de 20 de septiembre de 1940 (D. O. número 221) y ascendido a dicho empleo por orden de 15 de enero último (DIARIO OFICIAL núm. 21), se hallaba declarado apto para formar parte de la antigua escala de reserva retribuida, se rectifica la antigüedad que se le señalaba en dicha orden de ascenso, en el sentido de asignarle la de 5 de julio de 1934, conforme a lo dispuesto en el artículo sexto de la orden de 9 de agosto del año anterior (D. O. núm. 179).

Madrid, 12 de julio de 1941.

VARELA

Pase a otras Armas

Causa baja en el Cuerpo de Remontistas y alta en el Grupo de Tropas de Farmacia Militar, el cabo del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera José Córdoba Villar.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden de 24 de febrero de 1934 (*Colección Legislativa* núm. 51), se asciende a cabos de trompetas del Arma de Caballería, con la antigüedad de 1 de agosto próximo, a los trompetas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos hasta que se asigne el de plantilla que proceda corresponderles en las vacantes que se anuncien, y colocándose por este orden en el escalafón de su clase.

Manuel Gómez Herrero, del Regimiento mixto de Caballería núm. 13.

Alfonso Filiberto Bravo, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Felipe Val Pérez, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

José Grillo Cuenda, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Esteban Revilla Rivera, del Regimiento mixto de Caballería núm. 11.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

ARTILLERIA**Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 17 del actual, el coronel de Artillería de la escala complementaria D. Manuel Lecumberri Vicente, debiendo hacersele, por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente. Esta vacante corresponde al turno de amortización.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello, el día 6 del actual, el teniente de Artillería (capitán provisional) D. Antonio Marroig Bisquerra, debiendo hacersele,

por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria, que será formulada por el Centro o Unidad correspondiente.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Pasa a situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 14 de abril último, el maestro de taller principal del personal del Material de Artillería, con destino en la Maestranza de Artillería de Melilla, D. Martín González Tuñón, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la oportuna propuesta.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Antigüedad

Queda rectificada la orden de fecha 31 de marzo último (D. O. núm. 80), por la que se concede el ascenso al empleo inmediato superior a los jefes y oficiales relacionados, en la que se inserta a continuación de dicha orden, y que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor D. Antonio Barroso y Sánchez Guerra y termina con el teniente de Carabineros D. Pedro Gómez Hijazo, en el sentido de que en lo que respecta al comandante de Artillería D. José García de Paredes e Iraola, la antigüedad que le corresponde en el empleo de teniente coronel es la de 1 de julio de 1940, en vez de la de 1 de abril de 1939, que se le asignaba por la mencionada disposición.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos por orden de fecha 10 del mes actual (D. O. núm. 158) el teniente coronel de Artillería D. Pedro Fernández Villaverde y Roca de Togores y el comandante de la misma Arma D. José González García, quedan en situación de disponible forzoso en la cuarta región militar, y Canarias, respectivamente.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Cesa en la situación de procesado, en la cual se encontraba por orden de 12 de marzo último (DIA-

RIO OFICIAL núm. 62), el capitán de Artillería D. José Navarro Minguez, quedando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Derechos pasivos

Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las órdenes de 4 de enero y 13 de abril de 1937 (B. O. núms. 78 y 179) y demás concordantes, acceder a lo que solicitan, debiendo los interesados abonar en la forma reglamentaria, además de la cuota correspondiente, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda, la oportuna liquidación.

Comandante D. Fernando Mexía Carrillo, del Regimiento núm. 24.

Capitán D. Mariano Garrido de Francisco, del Regimiento núm. 2.

Otro, D. Emilio Serrano-Navas, de la Comisión de Movilización Industrial de la segunda región militar.

Otro, D. Pedro Gómez Baeza, del Regimiento núm. 7.

Otro, D. Tomás Clavijo Güimera, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería.

Teniente D. Jesús Villanueva del Carpio.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Vistas las instancias promovidas por los suboficiales del Arma de Artillería, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las órdenes de 4 de enero y 13 de abril de 1937 (B. O. núms. 78 y 179) y demás concordantes, acceder a lo que solicitan, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, todas las cuotas atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación.

Brigada D. Francisco Infantes Muñoz, del Regimiento núm. 7.

Otro, D. Julián García Delgado, del Regimiento núm. 49.

Sargento D. Antonio Fernández Fernández, de la Maestranza de La Coruña.

Otro, D. Salustiano Blanco Castrejana, del Regimiento núm. 24.

Otro, D. José Herrero Hernández, disponible forzoso en la primera región militar.

Otro, D. Francisco Ruiz Carrillo, disponible forzoso en la cuarta región militar.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Reemplazo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 9 de junio último, con residencia en Barcelona, por serie de aplicación las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), el maestro guarnicionero de la tercera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, D. Pedro Reverte Vizcarra, con destino en el Regimiento de Infantería núm. 15.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Bajas

De conformidad con lo dispuesto en la orden de 13 de junio de 1938 (B. O. núm. 601), causa baja en su actual empleo, pasando a la situación militar que le corresponda, el sargento provisional de Artillería D. Justo Cantarino del Amo, del Regimiento de Artillería núm. 20.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

INGENIEROS

Concursos

Se anuncia a segundo concurso, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarto de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), la vacante de comandante de Ingenieros, existente en la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la segunda región militar; los de dicho empleo y Arma que deseen ocuparla, deberán promover instancias debidamente documentadas, cursadas por conducto reglamentario, a este Ministerio (Dirección General de Fortificaciones y Obras), en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de esta orden el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en Larache, el capitán provisional de Ingenieros D. Julián Suá-

rez Pascual, por haber cesado en la de reemplazo por enfermo que le fué concedida por orden de 17 de abril de 1941 (D. O. núm. 88).

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en las órdenes de 12 de abril y 8 de agosto del pasado año (D. O. números 83 y 177), se declaran aptos para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 12 de noviembre de 1939, a los Caballeros Oficiales Cadetes que se relacionan a continuación:

D. Luis Lucas Girona,
D. Luis Valcárcel Muñoz,
D. Fernando Muñiz Aza.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que señala el vigente reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los brigadas de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

D. José Ferrer de San Jordi Truys, con antigüedad de 23 de junio de 1938, continuando en su destino actual.

D. Enrique Ginés Sáinz, con antigüedad de 6 de enero de 1940, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

D. Rafael Soler de la Torre, con antigüedad de 16 de junio de 1938, quedando a disposición del Capitán General de Canarias.

D. Gabriel Olives Ponsich, con antigüedad de 25 de septiembre de 1939, quedando a disposición del Capitán General de la quinta región militar.

D. Alberto Fernández de Salamanca y Sáez de Vismianos, con antigüedad de 1 de junio de 1939, continuando en situación de desmovilizado.

Madrid, 21 de julio de 1941.

VARELA

Antigüedad

La antigüedad que corresponde en los empleos de alférez y teniente, de la Escala Complementaria de Ingenieros al de este empleo D. Florancio Moreno González, ascendido a alférez por orden

de 31 de julio de 1939 (D. O. número 222), y a teniente por orden de 7 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 63), es la de 5 de diciembre de 1935 para el empleo de alférez y la de 5 de diciembre de 1936 para el empleo de teniente.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VARELA

Sueldos

Los auxiliares provisionales de taller a que hace referencia la orden de 16 de agosto de 1937 (B. O. número 301), están comprendidos para la percepción de sueldos en la segunda Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, sin derecho a quinquenios ni otras ventajas económicas, surtiendo efectos administrativos la presente orden a partir de la Revista de Comisario del mes próximo.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Condecoraciones

Se concede autorización al brigada de Ingenieros D. Antonio García García y al sargento del mismo Cuerpo, D. Gregorio Lambas Pérez, para usar sobre el uniforme la Medalla alemana del Mérito, con espadas, que les ha sido otorgada por el Reich alemán.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

MUTILADOS

Ingresos

Se concede el ingreso en el benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al personal relacionado a continuación, que ha sido declarado "Mutilado permanente" como comprendido en el apartado tercero, letra b) y artículo quinto del Reglamento del expresado Cuerpo de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquenios correspondientes a sus categorías y el disfrute de los demás beneficios que les concede el Reglamento antes mencionado, debiendo percibirlo por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, a partir de la fecha de esta orden.

Capitán D. Damián Vegas Labeñas, del Regimiento de Infantería núm. 21, trece mil doscientos pesetas anuales (13.200), por la de Vitoria.

Con once mil cuatrocientas pesetas anuales (11.400)

Teniente D. José García Llorente, de Flechas Negras, por la de Madrid.

Otro, D. Benigno Prieto Vega, del Regimiento mixto núm. 86, por la de idem.

Otro, D. Blas Tortajada Villalva, del Regimiento de Infantería núm. 22, por la de idem.

Con ocho mil cuatrocientos pesetas anuales (8.400)

Alferez D. Rafael Amador Sánchez, de La Legión, por la de Málaga.

Otro, D. Walter Prattka Wieskeder, de La Legión, por la de Melilla.

Otro, D. Rafael Carlos Durán Dreschel, del Regimiento de Infantería número 17, por la de Huelva.

Otro, D. José Luis Blasco Sancho, del batallón Melilla núm. 5, por la de Zaragoza.

Otro, D. Antonio Sales Gallo (provisional), de la Milicia Nacional, por la de Cádiz.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación que ha sido declarado "Mutilado Permanente" como comprendido en el apartado 3.º letra b) y artículo 5.º del Reglamento del expresado Cuerpo de 3 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), con el título de "Caballero Mutilado de Guerra por la Patria", sueldo que a cada uno se le señala, quinquienos correspondientes a su categoría, así mismo disfrutarán del Subsidio mensual de noventa pesetas (90), al personal a quien se le señala, conforme el artículo 18 del Reglamento citado, cuyo buen uso habrán de justificar los interesados en la forma prevenida en el apartado e) del artículo 16, debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que se indican, y a partir de la fecha de este orden.

SARGENTOS

Con seis mil seiscientos pesetas (6.600) anuales

D. Agapito Rincón Cuesta, Regimiento Inf. 22. Por la de Burgos.

D. Manuel Turriá Bustelo, Regimiento Art. lig. 15. Por la Coruña.

D. Jesús Simón Sanz, R. g. Inf. 52. Por la de Zaragoza.

D. Jacinto Sebastián Fernández, Reg. Inf. 52. Por Zaragoza.

D. Juan Manuel Trueba Abascal, Reg. Inf. Valladolid 20. Por Santander.

D. Juan Caldito Rubio, Reg. Infantería 24. Por la de Badajoz.

D. Felipe Pascual Goñi, Milicias de F. E. T. de Navarra. Por Pamplona.

D. José Coco Hernández, segundo Tercio de La Legión, Por Toledo.

D. Jacinto Bandrés Carlos, Regimiento de Infantería núm. 25. Por Pamplona.

D. José Baceiro Fernández, segundo Tercio de La Legión. Por Toledo.

D. Cándido Bautista Pérez, Regimiento de Infantería núm. 29. Por la de Pontevedra.

D. Juan García Mateo, Regimiento Canarias núm. 39. Por Salamanca.

D. Pedro Gil Duesta, Regimiento de Infantería núm. 20. Por la de Zaragoza.

D. Lucio Gómez Castañera, Grupo de Regulares Alhucemas, núm. 5. Por Burgos.

D. Antonio Díez Selahza, primer Tercio de La Legión. Por la de Sevilla.

D. Alfonso Cervantes Caparrós, Regimiento de Artillería de Melilla. Por Melilla.

CABOS

Con cinco mil cuatrocientos pesetas anuales (5.400)

D. Juan Díaz Suárez, Grupo de Regulares Tituán núm. 1. Por Murcia.

D. Jacinto Revuelta Molledo, Milicias de Palencia. Por Madrid.

D. Pedro Sánchez Noriega, La Legión. Por la de Sevilla.

D. Benito Solá Otazo, Regimiento de Infantería núm. 22. Por Pamplona.

D. Amador Tonda Tonda, Regimiento de Carros de Combate número 2. Por la de Pontevedra.

D. Luis Tebío Sánchez, Regimiento mixto de Ingenieros núm. 8. Por la de La Coruña.

D. Eloy Vega Rojo, de F. E. T. de Palencia. Por la de Palencia.

D. Pacual Valles Fustero, Regimiento de Infantería núm. 18. Por la de Zaragoza.

D. Benito Corpúos Izal Arizita, de F. E. T. de Navarra. Por la de Barcelona.

D. Julián Sánchez García, Regulares Larache. Por la de Salamanca.

SOLDADOS

Con doscientas dos con veinte pesetas mensuales (202,20) y el auxilio de noventa (90)

D. Manuel Lebrón Maldonado, Grupo de Cazadores Ceriñola núm. 6. Por Sevilla.

D. Floján Pérez Las Heras, Falange Española Tradicionalista de Aragón. Por la de Zaragoza.

D. Luis Peña Campos, Cazadores Serrallo núm. 8. Por la de Sevilla.

D. Sixto Ramos Gómez, batallón de Cazadores Centa. Por la de León.

D. Juan Pardo Santana, Regimiento Infantería Canarias núm. 39. Por Las Palmas.

D. Ramón Rivas Párral, Regulares Melilla núm. 2. Por la de La Coruña.

D. Ramón Custodio Cruz, Cazadores Ceriñola núm. 6. Por la de Salamanca.

D. José Castro Villar, Cazadores Centa núm. 7. Por la de Pontevedra.

D. Eladio Santamaría Villagracea, Regimiento de Automovilismo. Por la de Burgos.

D. José Sánchez Irago, del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24. Por la de Lugo.

D. Adolfo Sánchez García, Regimiento de Infantería núm. 28. Por la de Salamanca.

D. Miguel Sagredo García, Regimiento de Infantería núm. 21. Por la de Burgos.

D. Marcelino Tejedor Franco, Regimiento de Infantería Montaña Píandés. Por la de Barcelona.

D. José Torrico Domínguez, Regimiento de Infantería núm. 27. Por la de Zamora.

D. Benito Zurro Caballero, Regimiento Infantería núm. 22. Por la de Palencia.

D. Juan Sanchibañez Ramírez, del Regimiento de Infantería núm. 22. Por la de Logroño.

D. Mateo Bonilla Fernández, del Regimiento Flechas Negras. Por la de Cáceres.

D. Fidel Bohoyo Riveiro, Regimiento Infantería núm. 26. Por la de Cádiz.

D. Lucas Villanueva Villanueva, del Tercio Santa Gadea. Por la de Pamplona.

D. Antonio Vicente Vicente, Regimiento de Infantería núm. 19. Por la de Madrid.

D. Darío Villar Estévez, Regimiento Infantería núm. 30. Por la de Orense.

D. Santiago Vidal Real, Regimiento Infantería Zamora núm. 29. Por la de La Coruña.

D. José Vidal Fernández, Artillería Antitanques. Por la de La Coruña.

D. Rafael Beltrán Miralles, Regimiento Infantería Bailén núm. 24. Por la de Palma de Mallorca.

D. Salvador Beis Perrián, Cazadores Centa núm. 7. Por la de Cádiz.

D. Ruperto Bajo Alarcía, Regimiento de Infantería núm. 24. Por la de Logroño.

D. Blas Beorlegui San Miguel, de F. E. T. de Navarra. Por la de Pamplona.

D. Estanislao Barrero Arroyo, séptimo Grupo de Sanidad. Por la de Avila.

D. Manuel Vázquez Vázquez, del Regimiento de Infantería núm. 30. Por la de Lugo.

D. Domingo Vázquez Martín, Regimiento de Infantería núm. 3. Por la de Huelva.

D. Vicente Bayón Valbuena, Regimiento de Carros de Combate número 2. Por la de León.

D. Andrés del Pozo Llamazares, Regimiento Infantería núm. 30. Por la de León.

D. Delfín Gándara Galloso, Milicia Nacional. Por la de Zaragoza.

D. Constantino García Carrera, Regimiento Infantería núm. 22. Por la de Lugo.

D. Justino Garrido López, Regimiento Infantería núm. 28. Por la de Valladolid.

D. Andrés García Mateos, Argel número 27. Por la de Salamanca.

D. José García Martínez, batallón Sicilia núm. 8. Por la de Toledo.

D. Esteban Palomar Frias, Regimiento Infantería núm. 17. Por la de Soria.

D. Ramón Pascual Pascual, del Regimiento Infantería núm. 20. Por la de Zaragoza.

D. Francisco Pacheco Sánchez, del Regimiento Flechas Negras. Por la de Logroño.

D. Francisco Olano Villabona, del Regimiento Sicilia núm. 8. Por la de Pamplona.

D. Manuel Giménez Ruiz, F. E. T. de Granada. Por la de Granada.

D. Heliodoro Jorge González, del Regimiento Argel núm. 27. Por Cáceres.

D. Alejandro Juarri de Goñi, Regimiento Infantería núm. 1. Por la de Pamplona.

D. Manuel Iglesias Mariño, Regimiento Ingenieros núm. 8. Por La Coruña.

D. Jesús Ángel González Alonso, F. E. T. de León. Por la de León.

D. Ignacio Díaz Torres, de Falange Española Tradicionalista de Valladolid. Por la de Madrid.

D. Francisco Domínguez Arroyo, Regimiento Flechas Negras. Por la de Málaga.

D. Manuel Hernández Rosado, del Regimiento Infantería núm. 26. Por la de Salamanca.

D. Jesús Carballido Castro, de la brigada italiana 18 de julio. Por Lugo.

D. Eugenio Carretero Palomar, Regimiento Infantería núm. 52. Por la de Soria.

D. Manuel Ceiro Carou, Regimiento Infantería núm. 25. Por la de La Coruña.

D. Manuel Álvarez Ordás, Milicia Nacional. Por la de León.

D. Lucas Álvarez Cabezas, Regimiento Infantería 31. Por la de Barcelona.

D. Bautista Abán Abán, Melilla de Melilla núm. 2, por la de Zaragoza.

OTROS INGRESOS

Legionarios con doscientos treinta y dos con veinte pesetas mensuales (232,20) más el auxilio de noventa pesetas (90)

D. Felipe Sánchez Salamanca. Por la de Toledo.

D. Claudio Arenela Morgado, segundo Tercio. Por la de Badajoz.

D. Antonio Gómez Carmona, del segundo Tercio. Por la de Córdoba.

D. Manuel Carranza Aguilera, del segundo Tercio. Por la de Badajoz.

GUARDIA CIVIL

Con trescientas setenta y cinco pesetas mensuales

D. Martín Sanz Ruiz, de la Comandancia de Teruel. Por la de Teruel. Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

INTENDENCIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la orden circular de 24 de febrero de 1934 (C. L. núm. 51), se asciende a cabo de banda del Cuerpo de Intendencia, al tambor Joaquín Mateos Álvarez, el cual disfrutará en su nuevo empleo la antigüedad de primero de abril de 1941, quedando destinado en la Academia de Intendencia.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

SANIDAD

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 456 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se asciende al empleo superior inmediato al teniente médico de complemento de Sanidad Militar D. José María Rubio Lucas, quien disfrutará la antigüedad de 5 de septiembre de 1940, quedando en situación de disponible forzoso en la primera región militar.

Madrid, 16 de julio de 1941.

VARELA

Por reunir las condiciones que determina el vigente Reglamento de Reclutamiento, se confiere el empleo de alférez médico de complemento al brigada de complemento de Sanidad Militar D. Juan Trujillo Trujillo, quien disfrutará la antigüedad de 12 de mayo próximo pasado, quedando en situación de disponible forzoso en Canarias.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Licenciamiento

Por hallarse comprendidos en las órdenes comunicadas de 15 de mayo de 1939 y complementarias, son licencia-

dos los oficiales médicos asimilados que a continuación se relacionan, quienes quedarán en la situación militar que les corresponda, con arreglo a la ley de Reclutamiento.

Teniente D. Bernardino García Gómez.

Otro, D. José María Viano Viso. Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

Asimilaciones

Comprobado documentalmente que el alférez provisional de Infantería don Aureo Rodríguez Callejón se halla en posesión del Título de licenciado en Medicina y Cirugía, causa baja en dicha Arma y se le confiere la asimilación de alférez médico, quedando en situación de disponible forzoso en la séptima región militar.

Madrid, 15 de julio de 1941.

VARELA

Disponibles

Cesa en la situación de "Al Servicio del Protectorado", en que se encontraba por orden de 20 de septiembre de 1930 (B. O. núm. 270), el sargento practicante, asimilado, D. Cristóbal Redondo Carbajal, quedando disponible forzoso en Ceuta.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

VETERINARIA MILITAR

Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos por orden de 10 del actual (D. O. núm. 158), los jefes de Veterinaria, relacionados a continuación, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican.

Subinspector veterinario de segunda don Antonio Trécoli Simón, en la segunda.

Veterinario mayor D. Pablo Vidal Balaguer, en la cuarta.

Madrid, 19 de julio de 1941.

VARELA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Pasan destinados a la Música de Legión el subdirector D. Fernando Gómez de la Calzada Soria y el músico

de tercera Tomás González Prieto, procedentes de las Músicas de la 23 y 31 Divisiones, respectivamente.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

VARIAS ARMAS

Condecoraciones

Se concede autorización al coronel de Estado Mayor D. Emilio Peñuelas Beamud, al coronel de Infantería don Antonio Yuste Segura y al teniente coronel de Caballería D. Federico Gómez Esteban, para usar sobre el uniforme la Cruz al Mérito de Guerra italiana, de la que se hallan en posesión.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Se concede autorización a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la orden Mehdaui, de la que se hallan en posesión, en los grados que se expresan:

Coronel de Estado Mayor don Emilio Peñuelas Beamud, nombrado «comendador de número».

Comandante de Intendencia don Eufasio Justé de Santiago, nombrado «comendador ordinario».

Capitán de Infantería D. Luis Gómez Hotigüela, nombrado «oficial».

Teniente de Infantería D. Jaime Alfaya Blanco, nombrado «caballero».

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, por haber sufrido prisión en zona roja, al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante de Artillería D. Manuel Pardo Pecho, cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Capitán de Intendencia D. Manuel Espejo Aranda, cursó la documentación la Capitanía General de la sexta región militar.

Alférez de complemento de Infantería don Alberto Latorre Méndez, cursó la documentación la Capitanía General de la primera región militar.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta anaranjada y carácter honorífico, como prisioneros de guerra, al personal del Ejército, Institutos armados y Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relaciona, propuesto por las Capitanías Generales que se indican y General Jefe del Ejército de Marruecos:

Por la primera región militar

Sargento del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 36 D. Lorenzo Melé Bernardo.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar núm. 1 Valentín Sánchez Cruz.

Soldado de Milicias de la Bandera de P. E. T. de Cádiz Manuel Timmermans Díaz.

Por la segunda región militar

Cabo de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén Dionisio Alcalde Medina.

Otro, de la Comandancia de la Guardia Civil de Alicante Antonio Fernández Conde.

Otro, de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén Manuel Jiménez Peinado.

Otro, de la misma Comandancia, Julián Nieves Barragán.

Por la tercera región militar

Guardia segundo de la Comandancia de la Guardia Civil de Castellón Efraim Isach Pitarch.

Otro, de la misma Comandancia, Alejandro Rabazo Ramos.

Por la cuarta región militar

Sargento provisional del Grupo de Sanidad Militar del Cuerno de Ejército de Urgel D. Angel Roa Roda.

Soldado del Servicio de Recuperación de Material de Guerra del Ejército de Levante Domingo López López.

Por la quinta región militar

Sargento provisional del 10 Regimiento de Artillería Ligera D. José Moece Cabello.

Cabo del 10 Regimiento de Artillería Ligera Feliciano Esteras Latorre.

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 17 Ulpiano Moreno Díaz.

Otro, del Regimiento de Infantería número 10 Esteban Salcedo Olmo.

Otro, del Regimiento de Artillería Ligera núm. 10 Manuel Fonseca Enciclopedia.

Otro, del mismo Regimiento, Pedro Lorrio Bartolomé.

Otro, del mismo Regimiento, Santos Utrilla Renieblas.

Guardia de la plantilla de la Policía Armada de Cuenca Santiago Martínez Romero.

Por la séptima región militar

Cabo del Regimiento de Infantería número 26, Manuel Cibanal García.

Otro, del mismo Regimiento, Miguel Martín Sánchez.

Soldado del Batallón de Cazadores número 1 Gabriel Mansilla González.

Otro, del Regimiento de Artillería número 25 José Méndez Nouche.

Por el Ejército de Marruecos

Soldado del Regimiento de Infantería núm. 58 José María Almagro Gambeiro.

Otro, del mismo Regimiento, Jesús Mora Domínguez.

Otro, del mismo Regimiento, Gumersindo Sento Rodríguez.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de entos verdes y dos aspas rojas, al personal del Ejército y soldado de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuación se relacionan:

Sargento provisional del Grupo de Regulares de Melilla núm. 2 D. Millán de la Puente Rodilla, herido dos veces: la primera, el día 23 de septiembre de 1938, y a segunda el día 19 de enero de 1939. Debe percibir por la primera herida la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1938, y por la segunda la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Cabo de la 11 Bandera de La Legión Pedro Fernández Muro, herido dos veces: la primera, el día 28 de marzo de 1938, y la segunda el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Cabo de la Mehalla Jaitiana número 2 Mohamed Ben Hadda, número 1.098, herido dos veces: la primera el día 5 de enero de 1937, siendo soldado, y la segunda el día 30 de marzo de 1937, siendo soldado. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1937, y por la segunda la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería número 3 Antonio Díaz Higuero, herido dos veces: la primera, el día 1 de abril de 1937 y la segunda el día 26 de marzo de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mayo de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1938.

Soldado de la 16 Bandera de La Legión José Martínez Raya, herido dos veces: la primera, el día 17 de agosto de 1938 y la segunda el día 31 de diciembre de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1938, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de 1939.

Soldado de Milicias del Tercio de Lascar de F. E. T. de Navarra Rafael Esparza Jaurrieta, herido dos veces: la primera, el día 11 de mayo de 1937, y la segunda el día 11 de abril de 1938. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Kasen Ben Mohamed, número 7.547, herido dos veces: la primera, el día 30 de septiembre de 1936, y la segunda el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de octubre de 1936, y por la segunda, la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937.

Soldado del Grupo de Regulares de Larache núm. 4 Mohamed Ben Mohamed, núm. 9.909, herido dos veces: la primera el día 16 de marzo de 1937, y la segunda el día 3 de enero de 1938. Debe percibir, por la primera herida la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de abril de 1937, y por la segunda la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1938.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

PERSONAL CIVIL

Medallas de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último

(D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, dos pasadores y carácter honorífico, a doña Irene Estévez Muñoz, por el fallecimiento de su esposo D. Arturo Manrique Sauz, comandante médico del Cuerpo de Sanidad Militar, asesinado por los marxistas el día 8 de noviembre de 1936 y por haber sufrido prisión en zona roja la interesada más de tres meses.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a don Luis Moreno Fernández de Rodas; una con cinta negra, por fallecimiento de su hijo, D. Mariano Moreno Pareja-Obregón, alférez provisional de Infantería, el día 24 de agosto de 1938, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra, y otra con cinta azul y dos pasadores por el fallecimiento de sus hijos, D. José y D. Juan de Dios Moreno Pareja Obregón, asesinados por los marxistas los días 6 y 7 de agosto de 1936, respectivamente.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo del corriente año (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta amarilla de cantos verdes y un aspa roja, a la enfermera voluntaria del Hospital Militar de Oviedo doña María del Consuelo Cueto Guisasaola, herida por el enemigo en acto del servicio, el día 23 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de marzo de 1937.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Varela González, por el fallecimiento de sus hijos, falangista y soldado de Infantería, don

José y D. Graciano Miragalla Varela, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra los días 2 de marzo y 10 de junio de 1937, respectivamente. Llevará en la cinta de la condecoración dos pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

D. Andrés Calvo Vañas, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. Constantino Calvo Fernández, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de noviembre de 1938. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Dorotea García Palomas, por el fallecimiento de su hijo, soldado de Infantería, D. Juan Pecellín García, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de junio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Primitiva Martín Ocaña, por la desaparición de su hijo, soldado de Infantería, D. Doroteo Naranjo Martín, en acción de guerra el día 3 de agosto de 1938. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Fuenlabrada (Madrid).

Doña Timotea López Gómez, por el fallecimiento de su hijo, soldado de La Legión, D. Vicente Terrón López, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Doña Agueda González Catalán, por el fallecimiento de su hijo, soldado de La Legión, D. Teófilo Garrote González, a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra el día 19 de junio de 1938. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Badajoz.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Purificación Lamamié de Clairac Romero, por el fallecimiento de su esposo D. Argimiro Pérez-Tabernero Sánchez y de sus hijos D. Fernando, don Juan y D. Eloy Pérez-Tabernero y Lamamié de Clairac, asesinados por los marxistas el día 15 de agosto de 1936, el primero, y el 30 del mismo mes y año los otros tres. Llevará en la cinta de la condecoración cuatro pasadores. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Juliana Martínez Serna, por el fallecimiento de su esposo D. José Lozano Pardo y de sus hijos D. José y D. Antonio Lozano Martínez, asesina-

dos por los marxistas los días 28 y 26 de octubre de 1936, los dos primeros, y el 15 de julio del mismo año, el último. Llevará en la cinta de la condecoración tres pasadores. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Doña Angustias Montemayor y Viriés, por el fallecimiento de su esposo don Emiliano de la Cruz Díaz, asesinado por los marxistas el día 14 de octubre de 1936. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Doña Dolores Aurioles Casasola, por el fallecimiento de su esposo D. José Sánchez Molina, asesinado por los marxistas el día 8 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María del Carmen Lazo Gutiérrez, por el fallecimiento de su esposo don Ignacio Zarzalco Crespo, asesinado por los marxistas el día 29 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Petra Jiménez Márquez, por el fallecimiento de su hijo D. Francisco Rodríguez Jiménez, asesinado por los marxistas el día 13 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Benita Abia López, por el fallecimiento de su esposo D. Joaquín Reyes López, asesinado por los marxistas el día 11 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Josefina Pita Sánchez Mora, por el fallecimiento de su padre D. Emilio Pita Arroyo, asesinado por los marxistas el día 31 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Sinfioriana Méndez Romero, por el fallecimiento de su hijo D. Eliseo González Méndez, asesinado por los marxistas el día 6 de noviembre de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Felisa Hernando Antón, por el fallecimiento de su hijo D. Fortunato Hernando Hernando, asesinado por los marxistas el día 17 de agosto de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Julia García Romo, por el fallecimiento de su esposo D. Millán Medina Hernández, asesinado por los marxistas el día 27 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Genara de la Morena León, por el fallecimiento de su hijo D. Víctor Paredes de la Morena, asesinado por los marxistas el día 28 de julio de 1936. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Ana María Galiano Salazar, por el fallecimiento de su esposo D. Rufasio Martínez Ortega, asesinado por los marxistas el día 15 de septiembre de 1936. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

Doña María de los Dolores Velázquez-Duro y Fernández-Duro, por el fallecimiento de su esposo D. Ramón Por-

tuondo Pujola, asesinado por los marxistas el día 8 de septiembre de 1936. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul, dos pasadores y carácter honorífico, a doña María Quesada Llano, por el fallecimiento de su hijo D. Ramón Suárez Quesada, asesinado por los marxistas el día 15 de agosto de 1936, y por haber sufrido prisión en zona roja la interesada más de tres meses.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en el reglamento aprobado por orden ministerial de 11 de marzo último (D. O. núm. 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relacionan, el cual sufrió prisión en zona roja más de tres meses:

Doña Matilde Bartolomé Viladés. Cursó la documentación la Capitanía General de la tercera región militar.

Doña Prima Tejedor Lorenzo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

Doña Carmen García Anadón. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Luisa Anadón García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Pilar Anadón García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Encarnación Jiménez Bernabé. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Almería.

Doña Elena Rodríguez Sedano Bosch. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña María Josefa de Pujola y Alaiz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

Doña Julia Alaiz Marín. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

D. Isidoro Anadón García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Eloy Galiano Alférez. Cursó la documentación la Capitanía General de la segunda región militar.

D. Juan Antonio Anadón García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Fernando Anadón García. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel López Peña. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Espeluy (Jaén).

D. Juan José Nuñez Garrido. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Albacete.

D. José María Pérez Meregil. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Santander.

D. David Palacios Hernández. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Manuel Palacios del Río. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

José María Palacios del Río. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Antonio Díaz Hidalgo. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Toledo.

D. Ramón Vidal Díaz. Documentación cursada directamente a este Ministerio.

D. Alfonso Alvarez Alvarez. Cursó la documentación el Ejército del Centro.

D. José Polanco Muñoz. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

D. Pedro Melero Gómez. Cursó la documentación la Subinspección de la cuarta región militar.

Madrid, 17 de julio de 1941.

VARELA

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haber pasivo

Por la Presidencia de este A/to Cuerpo y con fecha de hoy se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), he acordado clasificar en la situación de retirado con derecho al haber pasivo mensual que a cada año se le señala, a los jefes, oficiales, suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Infantería D. Federico Rodríguez Serradell y termina con el carabinero Francisco López Garrido."

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente me complace en participar a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

Ilmo Sr....

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Escala	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que se corresponde	Fecha en que deben empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por las que deben cobrar		Fecha de la orden de su retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Federico Rodríguez Serradell	Coronel	Infantería	Retirado	975.00	1	marzo	1940	Cáceres	Cáceres (a)	23 enero 1941 (D. O. 21).
D. Emilio Tapia Ferrer	Idem	Idem	Idem	1.125.00	1	mayo	1941	Granada	Granada (b)	9 abril 1941 (D. O. 81).
D. Máximo Macho García	Capitán	Idem	Idem	625.00	1	marzo	1941	Madrid	D. G. D. (b)	20 febrero 1941 (D. O. 44).
D. José Rivero Escámez	Idem	Idem	Idem	500.00	1	mayo	1940	Sevilla	Sevilla (b, c)	
D. Manuel Antón y Becerra	Coronel	Jurídico	Idem	1.350.00	1	mayo	1941	Madrid	D. G. D.	9 abril 1941 (D. O. 80).
D. Antonio López Romero	Capitán	Infantería	Idem	712.49	1	abril	1941	Málaga	Málaga	26 marzo 1941 (D. O. 71).
D. Manuel Tomás Pérez	Idem	Idem	Idem	500.00	1	junio	1941	Madrid	Madrid (c)	
D. Julio Salom Sánchez	Idem	G. Civil	Idem	333.33	1	abril	1941	Málaga	Málaga	3 marzo 1941 (D. O. 51).
D. Antonio Fornieles Navarro	Oficial	Alabarderos	Idem	500.00	1	abril	1940	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Pedro Sánchez Martínez	Teniente	Infantería	Idem	712.49	1	junio	1941	Cádiz	Cádiz	27 mayo 1941 (D. O. 117).
D. Celestino Fuentes Masell	Idem	Idem	Idem	562.50	1	noviembre	1940	El F. del Caudillo	Coruña (d)	27 febrero 1941 (D. O. 50).
D. José Casado Prado	Idem	Idem	Idem	562.50	1	marzo	1941	León	León	27 febrero 1941 (D. O. 50).
D. Gregorio García Gómez	Idem	Caballería	Idem	712.49	1	junio	1941	V. Bado	Valladolid	20 mayo 1941 (D. O. 112).
D. Maximiano Sánchez González	Idem	G. Civil	Idem	712.49	1	junio	1941	La Coronada	Badajoz	24 mayo 1941 (D. O. 114).
D. Luis Castellanos Rodríguez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	junio	1939	Salamanca	Salamanca (c)	
D. Manuel Prado Fernández	Idem	Idem	Idem	562.50	1	diciembre	1939	El F. del Caudillo	Coruña (c)	
D. José Domínguez Cortés	Alférez	Infantería	Idem	562.50	1	abril	1940	Sevilla	Málaga (c)	27 febrero 1941 (D. O. 50).
D. Agustín Requero Arribas	Idem	G. Civil	Idem	712.49	1	junio	1941	Segovia	Segovia	24 mayo 1941 (D. O. 114).
D. Francisco Ramos Esteverría	Idem	Idem	Idem	712.49	1	junio	1941	Premiara	Navarra	24 mayo 1941 (D. O. 114).
D. Alejandro García Vaquerde	Aux. Pra.	Intendencia	Idem	712.49	1	junio	1941	Sevilla	Sevilla	16 mayo 1941 (D. O. 109).
D. Nicolás Santamaría Canales	Subterfiente	G. Civil	Idem	562.50	1	abril	1941	Pontevedra	Ponteved. (c)	
D. Antonio Roldán Felipe	Subayudante	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. José Garduño Aguilar	Idem	Idem	Idem	375.00	1	mayo	1940	Huelva	Huelva (c, f)	
D. Matías García Gaiera	Brigada	Idem	Idem	712.49	1	mayo	1941	Almería	Almería	28 abril 1941 (D. O. 96).
D. Rafael Sánchez Correas	Idem	Idem	Idem	712.49	1	abril	1941	Medina	Málaga (c)	
D. Martín Tranchó de Miguel	Idem	Idem	Idem	712.49	1	abril	1941	Lancaster	Alaya (c)	
D. Miguel Ortiz Cobos	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Córdoba	Córdoba (c)	
D. José Rodríguez Palacios	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Jaén	Jaén (c, g)	
D. Pío Zarco Cueras	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Mota del Cuervo	Cuenca (c)	
D. José Teva Valderrama	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Juan Lázaro Paz	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Cuba	Salama. (c)	
D. Domingo Ríos Bernal	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Barcelona	Barcelona (c)	
D. José Izal Piro	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Huelva	Huelva (c)	
D. Antonio Marcos Escudero	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Santander	Santander (c)	
D. Ireneo Dolz López	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Almería	Almería (c)	
D. Alfonso García Martínez	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Cotur	Albacete (c)	
D. Domingo Galana López	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Ciudad Real	C. Real (c)	
D. Juan Rodríguez Moreno	Idem	Idem	Idem	562.50	1	abril	1941	Madrid	D. G. D. (c)	
D. Crispino García Pizaro	Idem	Idem	Idem	412.50	1	abril	1941	Tobar	Cuenca (c)	28 abril 1941 (D. O. 166).
D. Martín Peirino Viscasillas	Idem	Idem	Idem	274.99	1	junio	1941	Madrid	D. G. D.	13 mayo 1941 (D. O. 107).
D. Santiago Olalla Lucas	Sargento	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Idem	D. G. D. (c)	
D. Lucio Salvador Martínez	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Idem	D. G. D. (c)	
D. Pedro Lorenzo Chinchilla	Idem	Idem	Idem	375.00	1	abril	1941	Valencia	Valencia (c)	

NOMBRES	Ejército	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que le corresponde			Fecha en que deben y devengarse de percibirse			Delegación de Hacienda	Fecha de la orden de su retiro
				Día	Mes	Año	Punto de residencia y Delegación de Hacienda que deben cobrar	Punto de residencia y Delegación de Hacienda que deben cobrar	Delegación de Hacienda		
D. Ambrosio Prieto Garrido	Sargento	G. Civil	Retirado	375,00	abril	1941	Madrid	D. G. D. (c)	10 marzo 1941 (D. O. 58)		
D. Pedro Robles Herrera	Idem	Idem	Idem	375,00	abril	1941	Idem	D. G. D. (c)	26 mayo 1941 (D. O. 117)		
D. Mateo Carrasco Martínez	Idem	Idem	Idem	375,00	abril	1941	Va encía	Valencia (c)	29 marzo 1941 (D. O. 75)		
D. Angel García Diego	Idem	Idem	Idem	375,00	abril	1941	Huesca	Huesca (c)			
D. Esteban Santos Pereda	Idem	Idem	Idem	312,30	febrero	1940	León	León (c)			
D. Carlo Garza Mora	Idem	Idem	Idem	207,46	febrero	1940	Tosado	Toledo (c)			
D. José Arrabal Jaén	Cabo	Copinia Mar.	Idem	81,80	marzo	1938	Leuta	Cádiz			
Juan Romero Diaz	Idem	Idem	Idem	237,66	abr	1939	Torrela	Toledo (c)			
Francisco López Grada	Idem	G. Civil	Idem	240,00	junio	1941	Turón	Granada			
Gabriel C. San Saz	Idem	Idem	Idem	240,00	abril	1941	Albacete	Albacete			
Francisco Rodríguez C. Sares	Idem	Idem	Idem	196,08	febrero	1940	Granada	Granada (c)			
José Catalá-Cebolla	Idem	Idem	Idem	240,00	febrero	1941	Barcelona	Barcelona			
Antonio Galfrado Soto	Idem	Idem	Idem	240,00	mayo	1941	Granada	Granada			
Domingo Ferrada Isasí	Idem	Idem	Idem	240,00	junio	1941	Granada	Granada			
Teodosio Ramos Serrano	Idem	Idem	Idem	240,00	junio	1941	Munilla	V. zaya			
Valentin Garcia Salinas	Idem	Idem	Idem	240,00	junio	1941	Santander	Santander (c)			
Lorenzo Casillas Jiménez	Idem	Idem	Idem	213,32	julio	1939	Santander	Avila			
Justo Quiñira Llorente	Idem	Idem	Idem	165,00	abril	1941	Navecincha	Barcelona (h)			
Jesús Yelo Anzano	Idem	Idem	Idem	180,66	junio	1939	Barcelona	Barcelona			
José Sanchez Sanchez (1)	Idem	Idem	Idem	180,00	febrero	1941	Cieza	Murcia (c)			
Alejandro Poveda Merino	Idem	Idem	Idem	173,32	septiembre	1939	Granada	Granada			
Francisco López Garrido	Carabiniere	Idem	Idem	150,00	abril	1941	Leza	Valencia			
				155,84	junio	1939	Pto. Santa Maria	Cádiz (c)			

OBSERVACIONES

- a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Placa de la Orden Militar de San Hermenegildo.
- b) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.
- c) Previa Equidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.
- d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
- e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.
- f) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de marzo de 1941 y desde el 1 de abril siguiente el de 502,50 pesetas mensuales.
- g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, vitalicia.
- h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Cruz del Mérito Militar, vitalicia.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Cuentas Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra) en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1924, 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1941 (D. O. número 165), ha decretado con derecho a pensión a los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Juan Arambillas Valiente y termina con doña Trinidad Brados de la Torre, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que de orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

Ilmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Arenillas Valiente Doña Cándida Medina Muñoz	Padres	F. E. T. Palencia	Alférez D. Germán Arenillas Medina
D. Juan Ortega Pérez Doña Demetria Rodríguez Martínez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Sargento D. Andrés Ortega Rodríguez
D. Tomás Oroz García Doña María Corpus Juana Daría	Idem	Rgles. Tetuán 1...	Sargento D. Javier Oroz Daría
D. Valentín García de Iturrospe Sáez de Dallo Doña Millana González de Ibarra	Idem	F. E. T. Alava ...	Sargento D. Pablo García de Iturrospe González.
D. Antolín Asensio Fraile Doña Vicenta Gorricho Lorea	Idem	Tercio Pinar	Cabo Angel Asensio Gorricho
D. Florencio Lafuente Jiménez Doña Felipa Marín Carnicero	Idem	C. Combate 2.....	Cabo Mariano Lafuente Marín
D. Antonio Montes Bellido Doña Dolores Jara Torres	Idem	Rgles. Larache 4...	Cabo Sebastián Montes Jara
D. Alejandro Ordoyo Avenoza Doña Josefa Berenguer Espel	Idem	Inf. América 23...	Cabo Justo Ordoyo Berenguer
D. José Ríos Ozaña Doña María Campos Pareja	Idem	Inf. Marina	Cabo José Ríos Campos
D. Dionisio Rubio Gómez Doña Francisca Clemente Ponzano	Idem	F. E. T. Aragón...	Cabo Casimiro Rubio Clemente
D. Pedro Guillén Campos Doña Martina Compañed Huesca	Idem	F. E. T. Zaragoza Inf. Gerona 18.....	Cabo Lázaro Guillén Compañed Cabo Santiago Guillén Compañed
D. Gonzalo Nieto Rodríguez Doña Simona Ovejero Díaz	Idem	Inf. S. Quintín 25...	Soldado Francisco Nieto Ovejero
D. Constantino Nimo Freire Doña María Fiuza Vara	Idem	Inf. Zaragoza 30..	Soldado Tomás Nimo Fiuza
D. Juan Núñez Fernández Doña Antonia Castellano Rodríguez	Idem	4. ^a Agrícola. Cab...	Soldado José Núñez Castellano
D. Víctor Manuel Alfonso Márquez Doña María Amparo Muñiz del Río	Idem	Inf. Granada 6.....	Soldado Manuel Alfonso Muñiz
D. Agustín Montero de Muñoz Doña Bibiana Montero Montero	Idem	Inf. Victoria 28...	Soldado Mariano Montero Montero
D. Antonio Hidalgo Sánchez Doña Antonia Alvarado Sánchez	Idem	Inf. América 23.....	Soldado Antonio Hidalgo Alvarado
D. Juan Manzanas García Doña Esperanza García Gajete	Idem	Inf. Toledo 26.....	Soldado Francisco Manzanas García
D. Manuel Dopazo Rilo Doña Josefa Tain Rilo	Idem	Inf. Mérida 35.....	Soldado José Dopazo Tain
D. José Montero Quintela Doña María Antonia Fernández Rodríguez	Idem	Caz. Ceuta 7.....	Soldado Manuel Montero Fernández
D. José Benito Nieto Pascual Doña Joaquina Vicente Sevillano	Idem	Inf. Victoria 28..	Soldado Melchor Nieto Vicente

CITA

Misión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión.			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (s)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.000,00			3	noviembre	1938	Palencia	Carrión de los Condes	Palencia	
3.500,00			14	octubre	1937	Burgos	Briviesca	Burgos	
3.500,00			1	enero	1939	Navarra	Pitillas	Navarra	
2.160,00			12	agosto	1938	Vitoria	Narvaja	Alava	
795,50			4	agosto	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			13	junio	1938	Soria	Lubia	Soria	
1.505,00			21	septiembre	1937	Málaga	Guaro	Málaga	
795,50			15	abril	1938	Logroño	Agoncillo	Logroño	
1.132,00			10	agosto	1938	Málaga	Periana	Málaga	
795,50			20	julio	1937	Soria	Vinuesa	Soria	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	26	diciembre	1937	Zaragoza	Farnadúes	Zaragoza	
795,50			8	junio	1938				
693,50			4	julio	1937	Valladolid	Matapuzuelos	Valladolid	
693,50			23	febrero	1937	La Coruña	Santa María del Roó	La Coruña	
693,50			17	febrero	1938	Sevilla	Carmona	Sevilla	
693,50			26	marzo	1937	Huelva	Aracena	Huelva	
693,50			12	mayo	1937	Avila	Badillo de la Sierra	Avila	
693,50			18	enero	1938	Las Palmas	Sardina del Sur	Canarias	
693,50			2	marzo	1938	Salamanca	Lumbrales	Salamanca	
695,50			10	agosto	1938	La Coruña	Cines (Oza de los Rios)	La Coruña	
693,50			15	septiembre	1937	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50			4	enero	1937	Salamanca	Cabo S. Sancho	Salamanca	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José La Calle Gutiérrez Doña Trinidad Nieto Pérez	Padres	Reg. Inf. Línea 5.	Soldado Juan José La Calle Nieto
D. Pedro Ortiz Alonso Doña Nicomedes Pozas Ayagos	Idem	Inf. Valladolid 20.	Soldado Manuel Ortiz Pozas
D. Francisco Guu Lacasa Doña Antonia Calvete Cortés	Idem	Inf. Aragón 17.	Soldado José Guu Calvete
D. Jaime Sansó Guinard Doña Magdalena Bassa Riera	Idem	Inf. Palma 36.	Soldado Jaime Sansó Bassa
D. Manuel López Balsa Doña Felipa Vázquez Ramos	Idem	Inf. Mérida 25.	Soldado José López Vázquez
D. Anselmo Lacar Expósito Doña Isabel Aguirre Pagoaga	Idem	Inf. América 23.	Soldado Ignacio Lacar Aguirre
D. Severino Paz García Doña Andrea Saigado Formoso	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Eugenio Paz Saigado
D. Zacarías Moure Carrasco Doña Manuela Rodríguez Gil	Idem	Inf. Gerona 18.	Soldado Benito Moure Rodríguez
D. Odón Martín de la Lasa Doña Ramona Montero Rodríguez	Idem	Inf. S. Quintín 25.	Soldado Ignacio Martín Montero
D. Manuel Castelaio Doña Consuelo Banzas	Idem	Inf. Burgos 31.	Soldado Eduardo Castelaio Banzas
D. Miguel Martín Jaén Doña Dolores Ariza Pérez	Idem	Inf. T u r i s 38.	Soldado Angel Martín Ariza
D. Angel Lázare Varela Doña Rosa Varela Rey	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Manuel Lázare Varela
D. Anselmo Gil Pérez Doña Saturnina Alegre Gutiérrez	Idem	C. Combate 2.	Soldado Maximino Gil Alegre
D. Silvestre Delgado Alonso Doña Antonia Hernández López	Idem	Inf. Montaña 30.	Soldado Victoriano Delgado Hernández
D. Guillermo Rastrojo Arteaga Doña Josefa Peña García	Idem	Inf. Castilla 3.	Soldado Nicanor Rastrojo Peña
D. Miguel Ruiz Real Doña Isabel Montes Sierra	Idem	Art. Pesada 1.	Soldado Gabriel Ruiz Montes
D. Gabriel Guard Roselló Doña Ana María Sancho Lliteras	Idem	Inf. Palma 36.	Soldado Gabriel Guard Sancho
D. Juan Benito Benito Doña Alejandra de Miguel Gonzalo	Idem	Inf. Zaragoza 30.	Soldado Braulio Benito de Miguel
D. José García Cortés Doña Ana Rueda Serón	Idem	Inf. Oviedo 8.	Soldado José García Rueda
D. Gabriel García Pérez Doña Marta Molinero López	Idem	Inf. S. Marcel 24.	Brigada D. Florencio García Molinero Soldado Eustaquio García Molinero
D. Manuel Pacheco Callero Doña Amelia Barragán Rodríguez	Idem	Rgtes. Larache 4.	Soldado Agustín Pacheco Barragán
D. Juan Manuel Gálvez González Doña Dolores Bas González	Idem	Rgtes. Alhucemas 5.	Soldado Francisco Gálvez Bas
D. Pablo González Martín Doña Felipa Suárez Vázquez	Idem	Legión	Legionario Pablo González Suárez

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
603,50			6	septiembre	1938	Jaén	Alcalá la Real	Jaén	
603,50			28	diciembre	1937	Soria	Ayagos	Soria	
603,50			20	noviembre	1936	Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
603,50			20	febrero	1930	Baleares	Manacor	Baleares	
603,50			13	octubre	1937	La Coruña	Trazo	La Coruña	
603,50			19	enero	1938	Navarra	Santesteban	Navarra	
603,50			6	junio	1937	La Coruña	Meda	La Coruña	
603,50			21	mayo	1938	Orense	Chamusfios de Trasmiras	Orense	
603,50			21	julio	1937	Avila	Padilla de la Sierra	Avila	3.
603,50			6	enero	1938	La Coruña	Lugar de la Cruzgeria	La Coruña	
603,50			13	octubre	1938	Cádiz	Jinena de la Frontera	Cádiz	
603,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	10	abril	1938	Lugo	Mosteiro	Lugo	
603,50			2	julio	1937	Cáceres	Cáceres	Cáceres	
603,50			8	enero	1939	Salamanca	Barcinalde	Salamanca	
603,50			20	abril	1937	Badajoz	Puente de Cantos	Badajoz	
603,50			18	julio	1937	Granada	Granada	Granada	
603,50			20	noviembre	1938	Baleares	Orta	Baleares	
603,50			13	enero	1939	Soria	Martiday	Soria	
603,50			4	febrero	1938	Málaga	Alhaurin el Grande	Málaga	
4.500,00 603,50			19 9	julio octubre	1938 1936	Burgos	Huerto de Arriba V. V. ...	Burgos	4
1.440,00			22	marzo	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
1.440,00			17	enero	1939	Granada	Guejar Sierra	Granada	3.
2.106,00			6	junio	1937	Valladolid	Zaratán	Valladolid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Núñez Barreiro Doña María Juana Sánchez Núñez	Padres	Legión	Legionario Bautista Núñez Sánchez
D. Fermín Ortega de Miguel Doña Clara Parades Ortega	Idem	Idem	Legionario Hipólito Ortega Parades
D. Isidoro Moreira Martínez Doña Nazaria Vicente Carrero	Idem	Armada	Mercinero Juan Moreira Vicente
D. Antonio Baldomero Viedma Martínez Doña María de las Mercedes Caballero Rodríguez	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Viedra Caballero
D. Félix Hidalgo López Doña Valeriana Vega Gullón	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Aquilino Hidalgo Vega
D. Segundo Ortiz de Zárate Inchaurregui Doña Francisca Ochoa de Ezpe López	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Angel Ortiz de Zárate Ochoa
D. Edo Nieto Martín Doña Mónica Ortega Martínez	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Agripino Nieto Ortega
D. Bonifacio Sarabia y Ayala Doña Lucía López Arguijo	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Lucilo Sarabia López
D. Claudio Ezquerri Trachuelo Doña Maximina Barrón del Campo	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista José Ezquerri Barrón
D. Leandro García Sabando Doña Susutiana Bastida Oblán	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Saturnino Guinea Bastida
D. Cesario Ibarra Astudion Doña Bonifacia Garaygorri Ibarra	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Cesario Ibarra Garaygorri
D. Cesario Martínez Aguilera Doña Basilia Bernabeo Recha	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Saturnino Guinea Bastida
D. Aurelio López Zapata Doña Justa Díaz Gutiérrez	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Eusebio López Díaz
D. Guillermo Muñoz Ruiz Doña Felisa Lozano Quiñanes	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Diodoro Muñoz Lozano
D. Blas Lorente Lorente Doña Guacalipe Garay Gómez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Eloy Lorente Garay
D. Francisco Fernández Soto Doña Ciriaca Prado Martínez	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Santos Fernández Prado
D. Agustín Olea Doña Josefina Vázquez González	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Leonardo Olea Vázquez
D. Francisco Martín Martín	Padre	Inf. S. Quintín 25	Soldado Antón Martín Rodríguez
D. Antonio Sánchez Urzua	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Florencio Sánchez Labay
D. Antonio Álvarez Robla	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado Juan Álvarez Suárez
D. Eugenio Salgado Gil	Idem	Inf. Pavia 7	Soldado Manuel Salgado Saigado
D. José Hernández Rodríguez	Idem	Zapad. Minadores	Soldado José Hernández Orsola
D. Diego Muñoz Huerfano	Idem	Bat. Caz. Ceuta 7	Soldado Ramon Muñoz German
D. Manuel Brea Fernández	Idem	Inf. Marina	Soldado Manuel Brea Salmonte
D. Juan Gutiérrez Fernández	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Gutiérrez Sainza
D. Juan Casillas Moredal	Idem	T.º N. S. Muskrat	Falangista Juan Casillas Ferrer
D. Gonzalo Izue Izue	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Saturnino Izue Urizola
D. José Romero Ruiz	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Julio Romero García
D. Enrique Redondo Alonso	Idem	F. E. T. Marruecos	Falangista José Redondo Jiménez
D. Pedro Ortega Gissanz	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Gregorio Ortega de la Roza
Doña María Estévez Garzón	Madre	Reg. Infant. 30	Alicérez D. José Pérez Estévez
Doña María Ortiz Calle	Idem	Inf. Granada 6	Sargento D. Juan Ramos Ortiz

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.106,00			12	mayo	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
2.106,00			10	septiembre	1938	Soria	Mezquitillas	Soria	2
070,00			7	marzo	1938	Pontevedra	Marín	Pontevedra	21
643,50			1	enero	1939	Granada	Gobernador	Granada	
603,50			17	noviembre	1936	Zamora	Calzada de Tera	Zamora	
603,50			26	enero	1937	Vitoria	Dematiquia	Alava	
643,50			18	noviembre	1936	Palencia	San Mamés	Palencia	
673,50			2	enero	1937	Alava	Yécora	Alava	
693,50			19	mayo	1938	Logroño	Castañares de Rioja	Logroño	
623,50			7	diciembre	1936	Burgos	Ayuelas	Burgos	
693,50	(1)	Estaduto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	6	julio	1937	Bilbao	Urdieca	Vizcaya	
693,50			8	diciembre	1936	Burgos	San Juan del Monte	Burgos	
693,50			1	septiembre	1937	Toledo	Los Cerralbos	Toledo	3
693,50			16	septiembre	1936	Valladolid	Alcazarén	Valladolid	
693,50			21	julio	1938	Burgos	Rea de Duero	Burgos	
693,50			20	agosto	1938	Logroño	Alesauce	Logroño	
693,50			16	junio	1937	Orense	La Teijeira	Orense	
693,50			31	agosto	1938	Salamanca	Linares de Riofrío	Salamanca	
693,50			22	febrero	1937	Zaragoza	Ruesta	Zaragoza	
693,50			12	abril	1937	Oxón	Soto y Amio	Oxón	
693,50			24	septiembre	1938	Orense	Pituares	Orense	
693,50			17	junio	1937	Las Palmas	Yelde	Canarias	
693,50			8	abril	1937	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Teuro	La Coruña	
693,50			30	junio	1938	Santander	Selaya	Santander	
693,50			17	febrero	1939	Baleares	Santa María	Baleares	
693,50			3	agosto	1936	Navarra	Abatzenza	Navarra	
693,50			9	enero	1939	Badajoz	Villas del Rey	Badajoz	
693,50			26	febrero	1937	Málaga	Metilla	Málaga	
693,50			17	febrero	1937	Valladolid	Alcazarén	Valladolid	
4.000,00			6	noviembre	1938	Idem	Rabí de Bracamonte	Idem	
3.500,00			31	enero	1938	Huelva	La Palma del Condado	Huelva	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo, o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Justa Jiménez Suárez	Madre	Rgles. Alhucemas 5	Sargento D. Antonio Murillo Jiménez
Doña Isabel Méndez Bocht	Idem	Bat. Caz. Ceuta 7	Cabo José Cumbreñas Méndez
Doña Rosario Almagro Padilla	Idem	Legión	Cabo Manuel López Almagro
Doña Emilia Remacho López	Idem	Inf. Lepanto 5	Soldado Antonio González Remacho
Doña Isabel Carrera Pavón	Idem	Inf. Argei 27	Soldado Saturnino Giraldo Carrera
Doña Marcela Muñoz Calvo	Idem	Inf. Valladolid 20	Soldado Luis Castellón Muñoz
Doña Teodora Oyarbé de Aguirre	Idem	Art. ligera 11	Soldado Manuel Aguirre Oyarbé
Doña Encarnación de la Nuez Alonso	Idem	Inf. Canarias 39	Soldado Saturnino Sánchez de la Nuez
Doña Matea Novajas Calvo	Idem	Inf. S. Marcial 22	Soldado Claudio Pavía Novajas
Doña Primitiva Redondo Mayor	Idem	Inf. S. Quintín 25	Soldado Teodoro Armentáriz Redondo
Doña Jesús Boedo Lendorro	Idem	Inf. Zamora 29	Soldado Alfredo Prego Boedo
Doña Raíacia García García	Idem	Inf. Ovi-do 8	Soldado Cristóbal Baca García
Doña Benigna Saralegui Aramburu	Idem	Cab. Numancia 6	Soldado Ramón Truetagoyena Saralegui
Doña Juana Monje Berrocal	Idem	Cz. S. Fernando 1	Soldado Miguel Pascual Monje
Doña María Casals Vázquez	Idem	Bat. Caz. Ceuta 7	Soldado Manuel Piñero Casals
Doña Francisca Lareo Mosquera	Idem	Inf. Montaña 20	Soldado Alfonso Morano Lareo
Doña Francisca Castellano Flores	Idem	Cab. Taxisir 7	Soldado Manuel Ortiz Castellano
Doña Juliana Codesal Vitero	Idem	Rgles. Ceuta 3	Soldado Antonio Codesal Vitero
Doña Benita Ochoa Bayona	Idem	Legión	Legionario Ricardo Emeric Ochoa
Doña Petra Gómez de Rivera Vaguero	Idem	Idem	Legionario Gregorio Merino Gómez
Doña Isabel Ochoa Fuentes	Idem	Idem	Legionario Luis Clemente Ochoa
Doña Josefá Fabián Castillo	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Francisco Ramón Fernández Fabián
Doña María Mac-pherson Lora	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eugenio Agacino Mac-pherson
Doña Manuela Isla Lucio	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Arcadio Ruiz Isla
Doña Juliana Santafé Cervera	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Gerardo Igual Santafé
Doña Marcela Bueno Arregui	Idem	T.º N. S. Merced	Falangista José Murillo Bueno
Doña María Mendizábal Irizar	Idem	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Manuel Irizar Mendizábal
Doña Vicenta Muñiz González	Idem	F. E. T. León	Falangista Isaac Muñiz Muñiz
Doña Natividad Porras Borrego	Idem	F. E. T. Córdoba	Falangista Andrés Pozo Porras
Doña Angela Meilán Martínez	Viuda	Inf. Simancas 40	Teniente D. Francisco López Morante
Doña Mercedes González López	Idem	Rgles. Indígenas 3	Alférez D. Bartolomé Gallego Fernández
Doña Remedios Rizo Boira	Idem	Reg. Infant. 17	Alférez D. Jesús Moreno Corella
Doña Teresa Montuñuelo Pérez	Idem	Inf. S. Marcial 22	Sargento D. Alejandro Fuentes Castañeda
Doña Magdalena Azpilinieta García	Idem	F. E. T. Marruecos	Sargento D. Faustino Lesaún Alonso
Doña Salvadora Rueda Torres	Idem	Bat. Caz. Ceuta 7	Soldado Francisco López Gutiérrez
Doña Faustina Alonso González	Idem	Inf. Burgos 31	Cabo Doroteo Píero Álvarez
Doña Francisca Castañer Boscénat	Idem	Ter.º Abmogavares	Cabo Antonio Viecas Casanova
Doña Isabel Orban González	Idem	Inf. Zaragoza 30	Soldado Ricardo Blas Seoane
Doña Dolores Morales Quintana	Idem	Inf. Granada 6	Soldado Francisco López Recio
Doña Angela Gómez Alfonso	Idem	Reg. Infant. 74	Soldado Domingo Correa Alfonso
Doña Antonia López López	Idem	C. Combate 2	Soldado José Lechuga Rubio
Doña Carmen Vázquez Martín	Idem	Inf. Zamora 20	Soldado Andrés Praga González
Doña Josefá Azores Cerezo	Idem	Inf. Argei 27	Soldado Lorenzo Muñoz Calderón
Doña María Rosario Martínez Martínez	Idem	1.ª Brda. Navarra	Soldado Tomás Abascal Abascal
Doña Antonia Álvarez Caro	Idem	Inf. Castilla 3	Soldado Manuel Gil Menudo
Doña Esperanza Lucio Valdivia	Idem	Inf. Aragón 17	Soldado Francisco Manzanares Campo
Doña Nicasia Pachón Gordillo	Idem	Legión	Legionario Inocente Montañón Caballero
Doña Pabla Laboría Santolusia	Idem	G. Civil	Guardia Rufino Montalbán Villacampa
Doña María Meodiara Poyo	Idem	Carabineros Huesca	Carabnero Jerónimo Aparicio Leal
Doña Gregoria Gómez Jara	Idem	F. E. T. Toledo	Falangista Luis Díaz Gómez
Doña Manuela Rívero Rivero	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Manuel Hernández Vázquez
Doña María Dolores Delgado Delgado	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Virgilio Pérez Ruiz
Doña María Gálmes Pascual	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Guillermo Planisa Suspeda
Doña María de la Concepción Pajares Fernández	Idem	Infantería	Teniente D. Doroteo Tejerina Escanciano
Doña Paz Pérez Suárez	Idem		
D. Olegario Valilla Pérez			
D. Luis Valilla Aranda			
Doña Victoria Valilla Aranda	Huérfanos	G. Civil	Alférez D. Olegario García Valilla
Doña Natividad Valilla Aranda			
Doña Antonia Valilla Aranda			
D. Andrés Valilla Aranda			
Doña María González Montero	Viuda	Carabineros	Carabnero Antonio Calvo García

Cantía anual que se les concede pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (a)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.500,00			3	abril	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
795,50			11	julio	1937	Huelva	Sevilla	Sevilla	
2.678,00			20	julio	1937	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	
693,50			30	agosto	1937	Granada	Granada	Granada	
693,50			28	septiembre	1937	Cáceres	Torreorgaz	Cáceres	
693,50			13	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50			12	septiembre	1937	Guipúzcoa	Segura	Guipúzcoa	
693,50			31	enero	1938	Las Palmas	Arucas	Las Palmas	
693,50			31	diciembre	1937	Logroño	Sorzano	Logroño	
693,50			7	febrero	1938	Segovia	Villalvilla	Segovia	
693,50			7	agosto	1938	La Coruña	Mondey	La Coruña	
693,50			7	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			28	julio	1938	Guipúzcoa	Alquiza	Guipúzcoa	
693,50			7	julio	1937	Huelva	Hinojos	Huelva	
693,50			13	enero	1939	La Coruña	Cornido	La Coruña	
693,50			24	agosto	1937	Idem	La Coruña	Idem	
693,50			25	enero	1939	Cádiz	Rota	Cádiz	
1.440,00			26	diciembre	1935	Zamora	Figueruela de Arriba	Zamora	
1.800,00			19	febrero	1937	Zaragoza	Tudela	Navarra	
2.106,00			7	julio	1937	Toledo	Calera y Chozas	Toledo	
1.800,00			20	junio	1937	Zaragoza	Cascante	Navarra	
693,50			19	enero	1939	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			31	mayo	1937	Vizcaya	Las Arenas	Vizcaya	
693,50			3	enero	1937	Burgos	Santa Gadea de Alfoz	Burgos	
693,50			21	enero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
693,50			20	septiembre	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50			27	agosto	1936	Guipúzcoa	Oñate (Vergara)	Guipúzcoa	
693,50			27	septiembre	1936	León	Villa de Maraña	León	3.
693,50			20	julio	1938	Córdoba	Doña Rona	Córdoba	
5.000,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	23	agosto	1936	La Coruña	Gijón	Oviedo	
5.000,00			7	enero	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
4.500,00			30	agosto	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00			5	marzo	1937	Valladolid	Cuenca de Campos	Valladolid	
2.160,00			17	junio	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
795,50			26	julio	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
795,50			25	junio	1938	León	Antigua	León	
795,50			7	septiembre	1937	Baleares	Soller	Baleares	
693,50			22	febrero	1937	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
693,50			28	noviembre	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
693,50			13	abril	1937	Huelva	S. Silvestre de Guzmán	Huelva	
693,50			22	julio	1938	Jaén	Cambil	Jaén	
693,50			15	septiembre	1937	La Coruña	Porzomillos	La Coruña	
693,50			14	marzo	1938	Cáceres	Zorita	Cáceres	
693,50			23	abril	1938	Santander	Hijas-Puente Viego	Santander	
693,50			27	agosto	1938	Huelva	Paterna del Campo	Huelva	
693,50			7	agosto	1937	Burgos	Pancorbo	Burgos	
2.106,00			20	octubre	1937	Badajoz	Los Santos de Maimona	Badajoz	
3.100,00			24	julio	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	6.
3.100,00			23	septiembre	1937	Huesca	Estramuros	Huesca	
693,50			5	septiembre	1937	Toledo	Parrillas	Toledo	
693,50			15	julio	1938	Sevilla	Tocina	Sevilla	
693,50			26	julio	1936	Burgos	Cañizal de los Ajos	Burgos	3.
693,50			17	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
1.875,00			7	enero	1939	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid	7.
2.875,00		Artículo segundo del decreto 52 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. n.º 51) y orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. n.º 248)	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8.
1.550,00			26	septiembre	1936	Valencia Cid	Burjasot	Valencia Cid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Tomasa Salvatierra Iriarte	Viuda	Caballería	Teniente coronel D. Ignacio Moreno Díaz
Doña Matilde Marina Villena Fernández	Idem	Artillería	Capitán D. Luis Barrio Mayo
Doña Vicenta Vivó Cervera	Madre	Ingenieros	Capitán D. Rafael Aguilar Vivó
Doña Asunción Núñez Gago	Viuda	Armada	Oficial primero D. Luis Suárez Moris
Doña Consuelo Ayora Vidal	Idem	Infantería	Teniente D. Luis Vivós Brau
Doña Máxima Oliván Rafael	Idem	G. Civil	Teniente D. Víctor Ainoza Villacampa
Doña Estilita Blanco Alonso	Idem	Idem	Guardia Santiago Veiasco Díez
Doña Amparo Rérez Meléndez	Idem	Idem	Guardia Rafael Rojas Sánchez
Doña Asunción Ordóñez Rodríguez	Idem	Idem	Guardia Diego García Becerra
D. Antonio Gómez Forte	Padres	Idem	Guardia Cristóbal Gómez Rojas
Doña María Rojas Rús	Padres	Idem	Guardia Cristóbal Gómez Rojas
Doña Trinidad Baños de la Torre	Viuda	Armada	Auxiliar D. Juan Carnevali y Martínez Illeras

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones se abonarán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión correspondiente a su hijo Eustasio en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de dicha pensión. En cuanto a la pensión correspondiente al hijo del re-

currente Florencio García Camarero, brigada que fué del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, la percibirá únicamente el padre en tanto conserve su actual estado de pobreza, no siendo esta pensión en coparticipación con doña Marta Molinero, madrastra del causante. El abono de esta última se hará en las mismas condiciones citadas que para la primera.

5. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que deberá abonarse a los legítimos herederos de ambos cónyuges, por haber fallecido éstos. El abono se hará hasta el día 2 de octubre de 1940, fecha de la muerte del último cónyuge, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser abonadas a cuenta del presente señalamiento.

6. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 31 de octubre de 1938 (B. O. número 134), por haberse justificado documentalmente que la muerte del causante debe considerarse ocurrida como en accidente fortuito en operaciones activas de campaña, correspondiéndole la

pensión que se le asigna, como comprendida en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

7. Se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero del causante, toda vez que éste falleció en su domicilio de enfermedad común, no siéndole, por tanto, de aplicación los beneficios de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292). Ahora bien, comprendida en los decretos de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (DIARIO OFICIAL núms. 101 y 177) y en el artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le confirma, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le señala, la cual le será abonada en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por orden de 20 de febrero de 1940 (D. O. núm. 61), el cual queda sin efecto.

8. Comprendidos los recurrentes en la ley que se cita en la relación, se les

Monto anual de las pensiones en pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
1.000,00			2	octubre	1936	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
8.000,00			28	septiembre	1936	Segovia	Segovia	Segovia	
7.500,00			22	octubre	1936	Valencia Cid	Valencia del Cid	Valencia Cid	
7.000,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549) y ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	28	agosto	1936	Santander	Reguijada	Santander	
7.500,00			14	septiembre	1936	Castellón	Vinasoz	Castellón	9.
5.000,00	(1)		3	agosto	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
3.200,00			3	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.200,00			31	julio	1936	Sevilla	Constantina	Sevilla	
3.200,00			7	agosto	1936	Idem	Sevilla	Idem	
3.200,00			1	agosto	1936	Jaén	Jaén	Jaén	10.
5.000,00			4	diciembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	9.

hace el presente señalamiento, el que, con carácter definitivo, percibirán en la siguiente forma: la mitad la viuda, en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad por partes iguales los seis huérfanos en la forma que a continuación se detalla: las hembras en tanto conserven la aptitud legal, D. Olegario hasta el día 10 de marzo de 1957, don Andrés hasta el 30 de noviembre de 1946, fecha en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; D. Luis hasta el día 1 de noviembre de 1938, fecha en que empezó a percibir sueldo del Estado de 5.000 pesetas anuales. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal; caso de perder alguno de ellos la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte correspondiente a doña Victoria es compatible con el sueldo de 3.500 pesetas anuales que viene percibiendo por el Ministerio del Aire; pero si en la suma de ambos emolumentos por aumento de sueldo o acrecimiento de la parte de pensión que le corresponde, llegase a exceder de pesetas 5.000, será disminuida la parte que le corresponde en dicho ex-

ceso y repartido proporcionalmente entre los demás huérfanos.

9. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, toda vez que juntamente con los compañeros de puesto se sublevó contra el Gobierno marxista sosteniendo lucha con los rojos hasta ser hecho prisionero y posteriormente asesinado, y comprendidas las recurrentes en el artículo segundo de la ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza; pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se

les concede, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo de pesetas 3.537 que viene percibiendo el recurrente como sargento retirado de la Guardia Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

Respecto a la pensión correspondiente a su otro hijo D. Felipe Gómez Rojas, sargento de Aviación, muerto con posterioridad, se le desestima la petición de pensión equivalente al sueldo entero, toda vez que es requisito indispensable para que los padres puedan tener derecho a pensión por muerte de sus hijos en campaña que merezcan el concepto de pobres legalmente, según el artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas, y no siendo pobres los solicitantes al acumular al sueldo de retirado la pensión del primer hijo, según se acredita en el expediente respectivo, y de conformidad con el artículo 15 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo tomar nota del presente acuerdo el Cuerpo al que pertenecía el citado Felipe Gómez Rojas, que lo era el de Aviación.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El General Secretario, Juan Herrera.

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Por el que se nombra Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de interés militar, al Teniente General, jefe del Alto Estado Mayor, D. Fidel Dávila Arrondo

Nombro, previa deliberación del Consejo de Ministros, Presidente del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar al Teniente General, Jefe del Alto Estado Mayor, D. Fidel Dávila Arrondo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(De: B. O. del Estado núm. 199.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 32

Necesitando adquirir este Cuerpo dos máquinas de escribir, carro grande, de 35 y 55 centímetros, se saca concurso, por el presente anuncio, para que los constructores y comerciantes que lo deseen, presenten proposiciones, con preferencia de fabricación nacional, hasta el día 30 del presente mes, bajo sobre cerrado y dirigido al comandante mayor de este Regimiento, quedando sin efecto la proposiciones que se reciban después de esta fecha, siendo por cuenta del concursante el gasto de este anuncio.

Xa ven, 12 de julio de 1941.

P. 2-2

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

En virtud de lo que dispone la orden ministerial de fecha 9 del corriente mes (D. O. núm. 154), por el presente anuncio se saca a concurso entre Casas constructoras la

redacción del proyecto y la ejecución de las obras comprendidas en el anteproyecto de Capitanía General de la primera región, Madrid.

Los documentos relacionados con este concurso estarán a disposición de los concursantes en esta Dependencia (Paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta), todos los días laborables, de diez a doce y treinta horas, hasta el día 30 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones (de acuerdo con el modelo que figura al pie), acompañadas de los proyectos redactados por los concursantes y documentación que se determina en el artículo tercero del pliego de condiciones legales de dicho anteproyecto, se entregarán, bajo sobre cerrado, a la Junta económica de la Comandancia, el citado día 30 de septiembre, de diez a doce y treinta horas.

Madrid, 17 de julio de 1941.

Modelo de proposición

La Casa constructora
o, D. en representación de (tal Casa constructora), vecino de con domicilio en calle

de núm. con cédula personal núm. clase ... expedida en con fecha enterada del anuncio del concurso inserto en el B. O. del Estado, DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, Prensa legal de Madrid, Barcelona, Bilbao y Sevilla, periódicos ... y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del anteproyecto de Capitanía General de la primera región (Madrid), entrega la presente proposición, acompañada del proyecto redactado, por la expresada entidad, con arreglo al cual, y cláusulas de los mencionados pliegos, se comprometo a ejecutar las obras por un importe de pesetas (en letra), que representa una economía de pesetas con relación al precio límite de dichas obras, que asciende a 9.460.600 pesetas, a cuyo fin acompaña los documentos que se mencionan en el artículo tercero del pliego de condiciones legales citada.

Madrid, de de 1941.

El

P. 1-1

ANUNCIOS

ASTILLEROS DE CADIZ

Construcción de motores A.T.O.S.

Morteros y material de guerra

"ASTI"

CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES - MATERIAL FERROVIARIO.

DIARIO OFICIAL

Suscripciones

Se ruega a todas las suscriptoras que en cuantos escritos dirijan a esta Dirección indiquen el número que tienen asignado como suscriptor, y al mandar cantidades para pago de ejemplares o por otros conceptos den cuenta por escrito, haciendo constar, además del número indicado, el del giro, cantidad y punto de imposición, en evitación de que dichas sumas puedan, por error, aplicarse a pagos de distinta suscripción, toda vez que algunos se limitan a enviar cantidades sin avisar a esta Dirección.